



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD



# INFORME INDIVIDUAL

2021

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior.

#### 1.1 Tipos de Auditoría.

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.2 Criterios de selección.

#### 2.3 Alcance.

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Auditoría de Desempeño.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

#### 3.2 Criterios de Selección.

#### 3.3 Alcance.

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Ingresos

##### 4.1.2 Egresos

##### 4.1.3 Obra Pública

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño.

##### 4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

##### 4.2.2 Diagnóstico Financiero.

##### 4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

##### 4.2.4 Revisión de Recursos.

##### 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 5.2 Auditoría de Desempeño.

### 6. Dictamen.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, y 12, fracciones XXII y XXIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **Acatzingo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **Acatzingo**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 24 de enero de 2023.**

**C.P. Amanda Gómez Nava**  
**Auditora Superior del Estado de Puebla.**

## 1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de visita domiciliaria.

## 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

### 2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

## 2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al Municipio de **Acatzingo**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
\$16,460,555.87	100.00 %

## 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

## 3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades

Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

### 3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de **Acatzingo**, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los



## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$49,819,210.00 (Cuarenta y nueve millones, ochocientos diecinueve mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.), que representa el 30.45% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de **Acatzingo**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. "Atención a la Población a través de los Recursos del FISM-DF"

### EGRESOS

Universo Seleccionado	\$163,628,189.00 (Ciento sesenta y tres millones, seiscientos veintiocho mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
Muestra Auditada	\$49,819,210.00 (Cuarenta y nueve millones, ochocientos diecinueve mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.)
Representatividad de la muestra	30.45%

## 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

### 3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

### 3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico y en la Matriz de Indicadores de Resultados, que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.





## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### 3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

### 3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

### 3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

## 4. Resultados de la Fiscalización Superior

### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Ingresos

##### 1 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$1,871,723.00

Del 01/01/2021 al, 31/12/2021

Documentación soporte:



## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Estado de Cuenta Bancario.

Estado de Actividades.

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante de oficio número CONTA/176/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 signado por el Presidente Municipal, dicha documentación consiste en:

Auxiliar de Mayor.

Balanza de comprobación.

Integración de la diferencia entre ingresos de gestión y bancos.

Estado de Actividades de 01 enero al 14 de octubre 2021.

Conciliación de ingresos de Gestión y Bancos.

Tabla de integración de ingresos del 14 de octubre al 31 de diciembre 2021.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por la Secretaria General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado de Actividades:

De la revisión al rubro de Ingresos de la Gestión, según el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$7,996,436.57 en la columna 2021 y a los depósitos realizados en los estados de cuenta bancarios de las cuentas: Banamex terminación 1865 de los meses de enero a octubre 2021 y Banco Azteca terminación 2648 Recursos propios, de los meses de noviembre y diciembre 2021, por un monto total de \$6,124,713.57, se detectó una diferencia entre los ingresos registrados contablemente y depósitos realizados en bancos, por un importe de \$1,871,723.00, de la cual no se cuenta con la evidencia documental que soporte dicha diferencia.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada la cual consta de; integración de la diferencia entre ingresos de gestión y bancos, balanza de comprobación, Estado de Actividades de 01 enero al 14 de octubre 2021, conciliación de ingresos de gestión y bancos, tabla de integración de ingresos del fondo de ingresos fiscales y auxiliar de mayor; sin embargo, del análisis al documento denominado "Integración diferencia entre ingresos de gestión y bancos" y "Tabla de integración de ingresos del fondo ingresos fiscales", en el cual se describen Servicios de Alumbrado Público (D.A.P) y descuentos de impuesto predial, la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar los registros contables y demás documentación que acredite la integración de los ingresos según el papel de trabajo proporcionado, por lo que no solventa la observación.

Por lo anteriormente descrito, la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos, por el importe de \$1,871,723.00 (un millón ochocientos setenta y un mil setecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.)

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0129-21-18/01-I-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,871,723.00 (Un millón ochocientos setenta y un mil setecientos veintitres pesos 00/100 M.N.).



## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33, fracción IV, 43 y 54, fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

### 2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$7,179,636.31  
Del 01/01/2021 al, 31/12/2021

### Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.  
CFDI.

### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante de oficio número CONTA/176/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 signado por el Presidente Municipal, dicha documentación consiste en:

Papel de trabajo en archivo Excel denominado "Cedula 2".

Estados de cuenta bancarios de la cuenta terminación 2648 correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2021.

CFDI emitidos de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por la Secretaria General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

De la revisión a los CFDI emitidos por concepto de ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 por un importe total de \$13,304,349.88 y a los depósitos realizados en los estados de cuenta bancarios de las cuentas: Banamex terminación 1865 de los meses de enero a octubre 2021 y Banco Azteca terminación 2648 Recursos propios, de los meses de noviembre y diciembre 2021, en las cuales se realizaron depósitos por concepto de ingresos fiscales por un monto total de \$ 6,124,713.57, se detectó una diferencia entre los CFDI emitidos y depósitos realizados en bancos por \$7,179,636.31, de la cual no se cuenta con el soporte documental.

### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada la cual consta de; papel de trabajo en archivo Excel denominado "Cedula 2", estados de cuenta bancarios de la cuenta terminación 2648 correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2021, CFDI emitidos de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021; derivado de la revisión a la misma, se determinó que la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar documentación comprobatoria correspondiente al periodo del 01 de enero de 2021 al 14 de octubre de 2021. Por otro lado, de la revisión al papel de trabajo en denominado "Cedula 2" y a los CFDI emitidos de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, se determinó que la diferencia es mayor al importe observado; por tanto, los CFDI emitidos en el ejercicio 2021 no coinciden con el importe total de los depósitos recibidos, por lo que no solventa la observación.



## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anteriormente descrito, la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos, por el importe de \$7,179,636.31 (siete millones ciento setenta y nueve mil seiscientos treinta y seis pesos 31/100 M.N.)

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0129-21-18/01-I-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$7,179,636.31 (Siete millones ciento setenta y nueve mil seiscientos treinta y seis pesos 31/100 M.N.).

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

### 3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

#### Documentación soporte:

CFDI.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI:

De la revisión a los CFDI's emitidos al "público en general" por un importe de \$ 8,543,558.20, por concepto de recaudación de ingresos fiscales, se observó que, en los mismos, no constan los importes correspondientes a cada una de las operaciones que integran el importe total del CFDI, así como también carecen del número de folio o de operación de los comprobantes de operaciones con el público en general que se hubieran emitido, de acuerdo con lo establecido en la resolución miscelánea fiscal, regla 2.7.1.21.

#### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número CONTA/176/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 signado por el Presidente Municipal: sin embargo, omitió proporcionar el soporte documental de la observación por concepto de CFDI's emitidos al "público en general" por un importe de \$ 8,543,558.20, por lo que no solventa la observación.

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0129-21-18/01-I-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada expedir los CFDI al público en general de acuerdo a lo establecido en la resolución miscelánea fiscal 2.7.1.21

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación; Resolución miscelánea fiscal 2.7.1.21.; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.



## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### 4.1.2 Egresos

#### 4 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$914,892.24

Del 01/01/2021 al, 31/12/2021

#### Documentación soporte:

Auxiliar de cuentas.

Análítico Mensual de Egresos.

#### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante de oficio número CONTA/176/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 signado por el Presidente Municipal, dicha documentación consiste en:

Balanza de Comprobación.

Integración de la diferencia entre egresos devengados y bancos.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por la Secretaria General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Análítico Mensual de Egresos:

De la revisión a los egresos reflejados en el Análítico Mensual de Egresos Devengados por Capítulos del Gasto al 31/dic./2021 por fuente de financiamiento de Recursos Fiscales, por un importe total de \$8,464,119.30 y a los gastos erogados según los auxiliares de cuentas de bancos de las cuentas: BANAMEX terminación 1865 y BANCO AZTECA terminación 2648 RECURSOS PROPIOS 2021, en los cuales se realizaron registros por un monto total de \$9,379,011.54, se detectó una diferencia por \$914,892.24, de la cual no se cuenta con el soporte documental.

#### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada la cual consta de; integración de la diferencia entre egresos devengados y bancos, balanza de comprobación; sin embargo del análisis al documento denominado "Integración diferencia entre egresos devengados y bancos", en el cual se describen "salidas de bancos que no representan un gasto y gastos que no generan una salida de bancos" (sic), la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar los registros contables y demás documentación que acredite la integración de las salidas y diferencias según el papel de trabajo proporcionado, por lo que no solventa la observación.

Por lo anteriormente descrito, la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos, por el importe de \$914,892.24 (novecientos catorce mil ochocientos noventa y dos pesos 24/100 M.N.)

#### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0129-21-18/01-E-PO-01 Pliego de observaciones



## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$914,892.24 (Novecientos catorce mil ochocientos noventa y dos pesos 24/100 M.N.).

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 5 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

### 5 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$216,440.83  
Del 01/01/2021 al, 31/12/2021

### Documentación soporte:

Auxiliar de cuentas.  
Estado de Cuenta Bancario.

### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante de oficio número CONTA/176/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 signado por el Presidente Municipal, dicha documentación consiste en:

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza(s).

Orden de pago

Solicitud de apoyo

Agradecimiento de apoyo

Identificación oficial.

Evidencia fotográfica

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por la Secretaria General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

De la revisión a los estados de cuenta bancarios de las cuentas: Banamex terminación 1865 de los meses de enero a octubre 2021 y Banco Azteca terminación 2648 Recursos propios de noviembre y diciembre; y a los auxiliares de cuentas de bancos de las cuentas: BANAMEX terminación 1865 y BANCO AZTECA terminación 2648 RECURSOS PROPIOS 2021, se detectaron pagos a proveedores por un monto total de \$ 216,440.83, de los cuales la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar póliza de reconocimiento contable, requisición de compra, autorización de pago, CFDI, evidencia de pago, evidencia de recepción y demás documentación comprobatoria y justificativa del gasto erogado de las siguientes operaciones:

Proveedores:



## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

José Gilberto Mena Marcos por \$ 6,380.00  
Hugo Carlos Garrido Hernández por \$ 15,815.00  
Apolonio Torres Pérez por \$18,100.00  
Pinturerías y Muros Comerciales S.A de C.V. por \$ 21,355.95  
Jessica Marlene Pérez Bautista por \$ 23,460.00  
Mariana Filomena Rojas Vélez por \$ 28,536.00  
Gonzalo García Reyes por \$ 29,134.00  
Edgar Martínez Robles por \$ 35,000.00  
Karla Elizabeth Miranda Aguilar por \$ 38,659.88

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada la cual consta de; pólizas contables E12MNM0051 de fecha 09/12/2021, D12ANM0042 de fecha 31/12/2021, D12MNM0028 de fecha 02/12/2021, D12ANM0003 de fecha 09/12/2021, E12MNM0039 de fecha 08/12/2021, D12ANM0046 de fecha 31/12/2021, orden de pago, evidencia de pago, CFDI, solicitud de apoyo, agradecimiento de apoyo, IFE, requisición, evidencia fotográfica, de la revisión a la misma se determinó que de los proveedores: Pinturerías y Muros Comerciales S.A de C.V. por \$21,355.95; Mariana Filomena Rojas Vélez por \$28,536.00; Gonzalo García Reyes por \$29,134.00; Edgar Martínez Robles por \$35,000.00 y Karla Elizabeth Miranda Aguilar por \$38,659.88, la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar el contrato que ampare el monto de las operaciones realizadas.

Por lo que respecta a los proveedores José Gilberto Mena Marcos por \$ 6,380.00, Hugo Carlos Garrido Hernández por \$ 15,815.00, Apolonio Torres Pérez por \$18,100.00, Jessica Marlene Pérez Bautista por \$ 23,460.00, la Entidad Fiscalizada, no presentó documentación alguna, omitiendo proporcionar póliza de reconocimiento contable, requisición de compra, autorización de pago, CFDI, evidencia de pago, evidencia de recepción y demás documentación comprobatoria y justificativa del gasto erogado, por lo que no solventa la observación.

Por lo anteriormente descrito, la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos, por el importe de \$216,440.83 (doscientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta pesos 83/100 M.N.)

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0129-21-18/01-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$216,440.83 (Doscientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta pesos 83/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

**6 Elemento(s) de Revisión:** Egresos.

Importe Observado: \$1,874,239.11

Del 01/01/2021 al, 31/12/2021



## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Documentación soporte:

Auxiliar de cuentas.

Estado de Cuenta Bancario.

### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante de oficio número CONTA/176/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 signado por el Presidente Municipal, dicha documentación consiste en:

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza(s).

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Dictamen de Excepción a Licitación Pública.

Orden de pago.

Solicitud de suficiencia.

Autorización suficiencia.

Evidencia fotográfica.

Solicitud de apoyo.

Agradecimiento del apoyo.

Expediente técnico de obra pública.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por la Secretaria General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

De la revisión a los estados de cuenta bancarios de las cuentas: Banamex terminación 1865 de los meses de enero a octubre 2021 y Banco Azteca terminación 2648 Recursos propios de noviembre y diciembre; y a los auxiliares de cuentas de bancos de las cuentas: BANAMEX terminación 1865 y BANCO AZTECA terminación 2648 RECURSOS PROPIOS 2021, se detectaron pagos a proveedores por un monto de \$1,874,239.11, sin embargo, la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar el proceso de adjudicación, contrato, requisición de contratación, evidencia del pago, evidencia de recepción, requisición de compra y/o servicio, inventario de materiales y suministros de consumo y póliza, de las siguientes operaciones:

Proveedores:

Comisión Federal de Electricidad por \$ 85,449.94

Galindo Siete Desarrolladora Inmobiliaria S.A de C.V., por \$ 83,200.00

Karol Giovanni García Merino por \$43,981.81

Luis Enrique Mora Ortega por \$ 183,744.00

Mara Laura Jimenez Solís por \$ 98,136.00

Metal Creto S.A. de C.V., por \$ 227,550.00

Tecnologías y Desarrollos Digitales de México S.C., por \$ 69,600.00

Desarrollo Digitales de México por \$ 69,600.00

Suministros Refacciones y Accesorios Bumbak S.A de C.V., por \$ 81,071.24

Abastecedora Jealed de Puebla S.A de C.V., por \$ 143,675.28





## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Iván Arellano Rodríguez por \$ 203,000.00  
Obra Civil E Hidráulica Universum S.A de C.V., por \$ 153,849.23  
Eduardo Guillermo Borja Ávila por \$ 199,970.41  
Materiales Para Construcción Gimaf S.A de C.V., por \$ 231,411.20

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada la cual consta de; póliza, orden de pago, evidencia de pago, evidencia de recepción, CFDI, requisición, solicitud de suficiencia, autorización suficiencia, cotización, proceso de adjudicación, contrato, evidencia fotográfica, solicitud de apoyo, agradecimiento del apoyo, correspondiente a los proveedores Luis Enrique Mora Ortega por \$183,744.00; Suministros Refacciones, Accesorios Bumbak S.A de C.V., por \$ 81,071.24 y del beneficiario Iván Arellano Rodríguez de la póliza D12ANM0057 por \$49,446.77, por lo cual solventa parcial la observación por un importe de \$314,262.01 (trescientos catorce mil quinientos sesenta 01/100 M.N.) toda vez que remitió la documentación comprobatoria y justificativa.

De los proveedores: Desarrollo Digitales de México por \$ 69,600.00; Abastecedora Jealed de Puebla S.A de C.V., por \$ 143,675.28; Materiales para Construcción Gimaf S.A de C.V. por \$ 231,411.20 y Eduardo Guillermo Borja Ávila por \$199,970.41 omitió proporcionar el proceso de adjudicación, contrato, requisición de contratación, evidencia del pago, evidencia de recepción, requisición de compra y/o servicio, inventario de materiales y suministros de consumo y póliza.

Por otro lado, de los proveedores: Tecnologías y Desarrollos Digitales de México S.C. por \$69,600.00; Galindo Siete Desarrolladora Inmobiliaria S.A de C.V. por \$83,200.00 y Comisión Federal de Electricidad por \$85,449.94, la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar el proceso de adjudicación, contrato y evidencia de recepción.

Así mismo del proveedor Karol Giovanni García Merino por \$43,981.81 omitió proporcionar proceso de adjudicación, contrato, evidencia de recepción, requisición de compra y/o servicio, inventario de materiales y suministros de consumo; del proveedor Mara Laura Jimenez Solís por \$98,136.00 omitió proporcionar proceso de adjudicación y contrato, así también se observó que los vales carecen de la firma de autorización del servidor público; del proveedor Metal Creto S.A. de C.V., por \$ 227,550.00 no presentó las invitaciones de los proveedores participantes y acta de fallo.

En relación beneficiario Iván Arellano Rodríguez por \$153,553.23 omitió proporcionar requisición, evidencia del bien y/o servicio, solicitud de apoyo, agradecimiento, acta de aprobación de cabildo y lineamientos para otorgar ayudas.

Por último, del proveedor Obra Civil e Hidráulica Universum S.A de C.V. por \$ 153,849.23, la Entidad Fiscalizada omitió presentar:

Constancia de no afectaciones (según sea el caso); Manifestación del impacto o riesgo ambiental (según sea el caso); Resolutivo en materia de impacto o riesgo ambiental emitido por la Instancia competente (según sea el caso); Permisos, licencias y afectaciones (según sea el caso); Análisis de precios unitarios del presupuesto base; Explosión de insumos del presupuesto base; Programa de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario de obra del presupuesto base; Especificaciones técnicas; Responsiva técnica; Constancia de inscripción en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, con la que se acredite la especialidad necesaria para la ejecución de los trabajos; Designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra; Nombramiento del superintendente de obra; Comunicado del contratista informando el inicio de los



## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

trabajos que le fueron encomendados; Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera, necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos declaraciones fiscales del ejercicio fiscal inmediato anterior, estados financieros actualizados o declaraciones provisionales de impuestos.

Por lo anteriormente descrito, la Entidad Fiscalizada solventa parcialmente la observación por un importe de \$ 314,262.01 (trescientos catorce mil doscientos sesenta y dos pesos 01/100 M.N.) por haber remitido la documentación comprobatoria y justificativa, y no solventa por un importe de \$1,559,977.10 (un millón quinientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y siete pesos 10/100 M.N.) derivado de la omisión de documentos lo cual implica la falta de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0129-21-18/01-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,559,977.10 (Un millón quinientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y siete pesos 10/100 M.N.).

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 15, 17, 20, 21, 22, 45, fracción VII, 62, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

### 7 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$90,029.59  
Del 01/01/2021 al, 31/12/2021

### Documentación soporte:

Auxiliar de cuentas.  
Póliza(s).  
Estado de Cuenta Bancario.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

De la revisión a los estados de cuenta bancarios de las cuentas: Banamex terminación 1865 de los meses de enero a octubre 2021 y Banco Azteca terminación 2648 Recursos propios de noviembre y diciembre 2021, en los cuales se detectó una operación de traspaso realizada al Servicio de Administración Tributaria por un monto de \$90,029.59, la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar la documentación que compruebe y justifique dicha erogación.

### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número CONTA/176/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 signado por



## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

el Presidente Municipal: sin embargo, respecto al monto observado por \$90,029.59 (noventa mil veintinueve pesos 59/100 M.N.) omitió presentar contestación, por lo que no se cuenta con la documentación que compruebe y justifique la observación realizada, motivo por el cual no solventa la observación.

Por lo anteriormente descrito, la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos, por el importe de \$90,029.59 (noventa mil veintinueve pesos 59/100 M.N.)

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0129-21-18/01-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$90,029.59 (Noventa mil veintinueve pesos 59/100 M.N.).

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

### 8 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$332,243.84  
Del 01/01/2021 al, 31/12/2021

### Documentación soporte:

Auxiliar de cuentas.  
Requisición de compra.  
CFDI.  
Evidencia del pago.  
Póliza(s).  
Proceso de adjudicación.  
Contrato.  
Estado de Cuenta Bancario.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Proceso de adjudicación:

De la revisión a los contratos: AS-MAP-IF-003/2021 celebrado con el proveedor Solotrib S.A de C.V por un importe de \$60,000.00; contrato AS-MAP-IF-002/2021 celebrado con el proveedor Karol Giovanni García Merino por un importe de \$74,371.04; y contrato AS-MAP-IF-001/2021 celebrado con el proveedor Omni Consumer Products S.A De C.V., por un importe de \$197,872.80, se detectaron las siguientes observaciones:

De la revisión al contrato AS-MAP-IF-003/2021 celebrado con el proveedor Solotrib S.A de C.V por un importe de \$60,000.00 se detectaron las siguientes observaciones:

Observaciones del proceso de adjudicación:



## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- No acreditó la capacidad económica y financiera del proveedor adjudicado.
- Omitió proporcionar la constancia de situación fiscal, constancia de inscripción al padrón de proveedores y acta de fallo.

Observaciones del contrato:

- No se cuenta con la evidencia de los entregables.
- No se cuenta con la Notificación al Comité de adjudicaciones de la entrega del bien o servicio.

De la revisión al contrato AS-MAP-IF-002/2021 celebrado con el proveedor Karol Giovanni García Merino por un importe de \$74,371.04 se detectaron las siguientes observaciones:

Omitió proporcionar:

- Inventario de materiales.

Observaciones del proceso de adjudicación:

- No se cuenta con la constancia de inscripción al padrón de proveedores y el acta de fallo.

Observaciones del contrato:

- No se cuenta con la evidencia de los entregables.

De la revisión al contrato AS-MAP-IF-001/2021 celebrado con el proveedor Omni Consumer Products S.A De C.V., por un importe de \$197,872.80, se detectaron las siguientes observaciones:

Observaciones del proceso de adjudicación:

- Acta de la presentación y apertura de las propuestas económicas sin sellos.
- No acreditó la capacidad de ejercicio, económica y financiera del proveedor adjudicado.
- Omitió proporcionar la constancia de inscripción al padrón de proveedores, el acta de fallo y la constancia de situación fiscal del proveedor adjudicado.

Observaciones del contrato:

- No se cuenta con la evidencia de los entregables.
- No se cuenta con la Notificación al Comité de adjudicaciones de la entrega del bien o servicio.

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Proceso de adjudicación:

De la revisión a los contratos: AS-MAP-IF-003/2021 celebrado con el proveedor Solotrib S.A de C.V por un importe de \$60,000.00; contrato AS-MAP-IF-002/2021 celebrado con el proveedor Karol Giovanni García Merino por un importe de \$74,371.04; y contrato AS-MAP-IF-001/2021 celebrado con el proveedor Omni Consumer Products S.A De C.V., por un importe de \$197,872.80, se detectaron las siguientes observaciones:

De la revisión al contrato AS-MAP-IF-003/2021 celebrado con el proveedor Solotrib S.A de C.V por un importe de \$60,000.00 se detectaron las siguientes observaciones:

Observaciones del proceso de adjudicación:

- No acreditó la capacidad económica y financiera del proveedor adjudicado.
- Omitió proporcionar la constancia de situación fiscal, constancia de inscripción al padrón de proveedores y acta de fallo.



## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Observaciones del contrato:

- No se cuenta con la evidencia de los entregables.
- No se cuenta con la Notificación al Comité de adjudicaciones de la entrega del bien o servicio.

De la revisión al contrato AS-MAP-IF-002/2021 celebrado con el proveedor Karol Giovanni García Merino por un importe de \$74,371.04 se detectaron las siguientes observaciones:

### Omitió proporcionar:

- Inventario de materiales.

### Observaciones del proceso de adjudicación:

- No se cuenta con la constancia de inscripción al padrón de proveedores y el acta de fallo.

### Observaciones del contrato:

- No se cuenta con la evidencia de los entregables.

De la revisión al contrato AS-MAP-IF-001/2021 celebrado con el proveedor Omni Consumer Products S.A De C.V., por un importe de \$197,872.80, se detectaron las siguientes observaciones:

### Observaciones del proceso de adjudicación:

- Acta de la presentación y apertura de las propuestas económicas sin sellos.
- No acreditó la capacidad de ejercicio, económica y financiera del proveedor adjudicado.
- Omitió proporcionar la constancia de inscripción al padrón de proveedores, el acta de fallo y la constancia de situación fiscal del proveedor adjudicado.

### Observaciones del contrato:

- No se cuenta con la evidencia de los entregables.
- No se cuenta con la Notificación al Comité de adjudicaciones de la entrega del bien o servicio.

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante oficio número CONTA/176/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 signado por el Presidente Municipal: sin embargo, respecto al monto observado por \$332,243.84 (trescientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y tres pesos 84/100 M.N.) omitió presentar contestación, por lo que no se cuenta con la documentación que compruebe y justifique la observación realizada, motivo por el cual no solventa la observación.

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0129-21-18/01-E-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$332,243.84 (Trescientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y tres pesos 84/100 M.N.).

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 42, 45 fracción VII, 62, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal.



## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### 9 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$105,466,835.70

Del 01/01/2021, 31/12/2021

#### Documentación soporte:

Informe de Auditor Externo.

#### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante de oficio número CONTA/176/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 signado por el Presidente Municipal, dicha documentación consiste en:  
Oficio sin número de fecha 13 de diciembre de 2022.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por la Secretaria General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

#### Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

De la revisión al primer y segundo informe presentados por el Auditor Externo C.P.C. Alfonso Villaseñor Pineda, se detectaron las siguientes observaciones:

Primer informe:

- 44 observaciones; 15 financieras (9 de recursos federales, 4 de recursos fiscales y 2 de recursos estatales) por \$5,465,975.85 y 29 de obra pública (28 de fondos federales y 1 sin especificación de fuente de financiamiento) por \$44,965,589.86.

Segundo informe:

- 45 observaciones; 16 financieras (13 de recursos federales, 2 de recursos fiscales y 1 de recurso estatal) por \$ 6,513,317.74 y 29 observaciones de obra pública con recursos federales por \$ 32,795,231.36.
- 2 observaciones de control interno sin cuantificar de todas las fuentes de financiamiento.

Informe de Conclusión presentado por el C.P.C. Germán Reyna y Herrero, se detectaron las siguientes observaciones:

- 23 observaciones; 21 financieras (10 con recursos federales, 4 recursos fiscales y 7 de todas las fuentes de financiamiento) por \$14,811,563.19 y 2 observaciones de obra pública con recursos federales por \$915,157.70
- 21 de control interno sin cuantificar de todas las fuentes de financiamiento.

De las cuales no se cuenta con la constancia de solventación emitida por los Auditores Externos.

#### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión a la documentación proporcionada, se determinó que la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar la constancia que acredite la solventación de las observaciones realizadas por los Auditores Externos que dictaminaron la Cuenta Pública 2021 del municipio de Acatzingo, obligación establecida en el artículo 54 fracción X de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, las cuales fueron plasmadas en el primer por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2021; segundo informe que comprende el periodo del 01 de julio al 14 de octubre de 2021 y el informe de conclusión por el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021, recepcionados en ésta



## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Entidad Fiscalizadora el 21 de septiembre de 2021, 10 de diciembre de 2021 y 31 de mayo de 2022 respectivamente.

Por lo anteriormente descrito, no solventa la observación toda vez que la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0129-21-18/01-E-PO-06 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$105,466,835.70 (Ciento cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y cinco pesos 70/100 M.N.).

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracción IV, 43, 54 fracciones V, X, XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### 4.1.3 Obra Pública

**10 Elemento(s) de Revisión:** Inversión Pública.

Importe Observado: \$6,230,190.06

Estado de cuenta bancario.

Auxiliar de cuentas.

Anexo 16 Reporte de obras y acciones.

### Documentación soporte:

Póliza.

### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación a la cédula de resultados finales y observaciones preliminares mediante de oficio número CONTA/176/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 signado por el Presidente Municipal, dicha documentación consiste en:

Obra Número MAP-RECFISC-2021/020.- Colocación de tubo, guarnición y banquetta en canal de agua en calle Francisco I. Madero entre Francisco Sarabia y escuela primaria Ignacio Zaragoza en la localidad de Actipan de Morelos del Municipio de Acatzingo Pue.

Fondo: Recursos Propios.

Importe observado: \$112,264.53

Contratista: Grupo Constructor Sanibza S. A. de C.V.

Reporte de avance físico financiero del mes de octubre, término de obra, acta de entrega recepción de los trabajos, solicitud de pago de la estimación uno y (dos finiquito), factura 91 y 92 correspondiente a la estimación uno y (dos finiquito) con transferencia bancaria, catálogo de conceptos, presupuesto, estimación uno y (dos finiquito) con: números generadores, reporte fotográfico, bitácora, designación de superintendente y residente de obra, fianza de cumplimiento, inicio de obra, renuncia al anticipo, contrato No. DOP-AD-RECPROP020/21, acta de fallo, dictamen de fallo, acta de presentación y



## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

apertura de proposiciones técnicas y económicas, evaluación de las propuestas, acta de junta de aclaraciones, acta de visita de obra, invitaciones y contestación, dictamen de excepción a la licitación pública, bases, solicitud y aprobación de obra, solicitud y aprobación de asignación de recursos, expediente técnico con: cédula de información básica, presupuesto, catálogo de conceptos, números generadores, croquis de micro y macro localización, reporte fotográfico antes de la ejecución de la obra, croquis de los trabajos a ejecutar, calendario de ejecución de la obra, acta constitutiva del Comité de Desarrollo Social de la obra y sesión de cabildo extraordinaria número 67 de fecha 10 de febrero de 2021, referente a la autorización de la obra.

Obra Número MAP-RECFISC-2021/024.- Suministro e Instalación de Sistema de Voz y Datos en el Edificio de Seguridad Pública Municipal.

Importe observado: \$370,601.44

Contratista: Jorge Gutiérrez Ruíz

Reporte de avance físico financiero del mes de octubre, acta de entrega recepción de los trabajos, solicitud de pago de la estimación (uno finiquito), factura 652 correspondiente a la estimación (uno finiquito) con transferencia bancaria, terminación de obra, estimación (uno finiquito) con: números generadores con croquis, reporte fotográfico, inicio de obra, designación de superintendente y residente de obra, catálogo de conceptos de la empresa pe13, contrato No. DOP-AD- RECPROP024/21, planos de arquitectura e ingeniería de la obra (definitivos), acta de fallo, dictamen de fallo, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, evaluación de las propuestas, acta de junta de aclaraciones, acta de visita de obra, invitaciones, bases, dictamen de excepción a la licitación pública, expediente técnico con: solicitud y aprobación de obra, solicitud y aprobación de asignación de recursos, cédula de información básica, proyecto ejecutivo de la obra, presupuesto base, números generadores, croquis de micro y macro localización, reporte fotográfico antes de la ejecución de la obra, calendario de ejecución de la obra, acta constitutiva del Comité de Desarrollo Social de la obra y sesión de cabildo extraordinaria número 67 de fecha 10 de febrero de 2021, referente a la autorización de la obra.

Obra Número MAP-RECFISC-2021/018.- Rehabilitación de drenajes sanitarios en carretera Nicolás Bravo – Acatzingo, de la Loc. de Nicolás Bravo y en la calle Mar Rojo entre calle revolución y Zapata, en Actipan de Morelos, ambos del Municipio de Acatzingo, Pue.

Fondo: Municipal (Recursos Propios)

Importe observado: \$91,742.83

Contratista: Manuel Orato Vélez

Cédula de información básica; solicitud de validación de expediente técnico; factibilidad del proyecto por la dependencia normativa (según sea el caso), validación del proyecto por la dependencia normativa (según sea el caso); presupuesto base; catálogo de conceptos del presupuesto base; números generadores del presupuesto base; programa de ejecución de obra del presupuesto base; croquis de localización; acta COPLADEMUN; acta de sesión de cabildo; solicitud de asignación de recursos; presupuesto base; catálogo de conceptos del presupuesto base; números generadores del presupuesto base; programa de ejecución de obra del presupuesto base; croquis de localización; acta COPLADEMUN; acta de sesión de cabildo; solicitud de asignación de recursos; oficio de asignación de recursos; dictamen de excepción a la licitación pública debidamente fundado y motivado; invitaciones a cuando menos dos licitantes; cartas de aceptación a la invitación; proyecto ejecutivo o los términos de referencia según sea el caso, firmado en su integridad; catálogo de conceptos, en el que se incluyen los precios propuestos; dictamen para la emisión del fallo; acta de fallo; notificación a los licitantes el resultado consignado en el dictamen; contrato; planos de arquitectura e ingeniería de la obra (definitivos); programa de obra contratado, presupuesto de obra contratado; fianza de cumplimiento;





## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra; nombramiento del superintendente de obra; comunicado del contratista informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados; CFDI's de estimaciones, estimaciones; números generadores; bitácora de obra; reporte fotográfico; finiquito de los trabajos; comunicado del contratista informando que concluyó los trabajos que le fueron encomendados; fianza de vicios ocultos; conclusión de la obra; acta de entrega recepción de los trabajos; acta de entrega recepción al área responsable de su operación y mantenimiento; acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones.

Obra Número MAP-RECFISC-2021/023.- Construcción de cisterna para la nueva Presidencia Municipal de Acatzingo, Pue.

Importe observado: \$316,336.99

Contratista: Manuel Orato Vélez

Reporte de avance físico financiero del mes de octubre, acta administrativa de finiquito del contrato No. DOP-AD- RECPROP023/21, acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, fianza de vicios ocultos, acta de entrega recepción de los trabajos, terminación de obra, solicitud de pago de la estimación (uno finiquito), folio fiscal D04D57A45CFE correspondiente a la estimación (uno finiquito) con transferencia bancaria, estimación (uno finiquito) con: números generadores con croquis, reporte fotográfico, bitácora de obra, fianza de cumplimiento, inicio de obra, designación de superintendente y residente de obra, presupuesto contratado, contrato No. MAP-RECFISC-023/21, catálogo de conceptos de la empresa PE13, planos de arquitectura e ingeniería de la obra (definitivos), acta de fallo, dictamen de fallo, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, evaluación de las propuestas, acta de junta de aclaraciones, acta de visita de obra, invitaciones, bases, dictamen de excepción a la licitación pública, expediente técnico con: cédula de información básica, presupuesto base, catálogo de conceptos, números generadores, croquis de micro y macro localización, calendario de ejecución de la obra, solicitud y aprobación de obra, solicitud y aprobación de asignación de recursos, proyecto ejecutivo de la obra, sesión de cabildo extraordinaria número 67 de fecha 10 de febrero de 2021, referente a la autorización de la obra.

Obra Número MAP-RECFISC-2020/010.- REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE AVENIDA RODOLFO SANCHEZ TABOADA Y AVENIDA 3 ORIENTE, EN LA LOCALIDAD DE ACATZINGO DE HIDALGO, DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA

Fondo: Municipal (Recursos Propios)

Importe observado: \$ 1,014,317.18

Contratista: Edificaciones y Pavimentos Zárate

Cédula de información básica; constancia de no afectaciones (según sea el caso); justificación de la obra; proyecto ejecutivo de la obra; presupuesto base, análisis de precios unitarios del presupuesto base; catálogo de conceptos del presupuesto base; números generadores del presupuesto base; explosión de insumos del presupuesto base; programa de ejecución de obra del presupuesto base; programa de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario de obra del presupuesto base; croquis de localización; acta de sesión de cabildo; solicitud de asignación de recursos; oficio de asignación de recursos; dictamen de excepción a la licitación pública; invitaciones a cuando menos cinco y tres licitantes; cartas de aceptación a la invitación; bases de concurso; acta de visita al sitio de realización de los trabajos; acta de la junta de aclaraciones; acta de la apertura de las propuestas técnicas, acta de la apertura de las propuestas económicas; evaluación de las propuestas técnicas y económicas; dictamen para fallo, acta circunstanciada de fallo definitivo; contrato; padrón de contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente; programa de obra



## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

contratado; presupuesto de obra contratado; fianza de cumplimiento; designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra; comunicado del contratista informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados; documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera, necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos declaraciones fiscales del ejercicio fiscal inmediato anterior, estados financieros actualizados o declaraciones provisionales de impuestos; CFDI's de estimaciones; estimaciones; números generadores; bitácora de obra; controles de calidad; pruebas de laboratorios; reporte fotográfico; finiquito de los trabajos; comunicado del contratista informando que concluyó los trabajos que le fueron encomendados; fianza de vicios ocultos; acta de entrega recepción de los trabajos; acta de entrega recepción al área responsable de su operación y mantenimiento; acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones.

Obra Número MAP-RECFISC-2021/012.- CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL EN EL NUEVO POZO, EL TRÉBOL, EN LA LOCALIDAD DE ACATZINGO DE HIDALGO, DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA

Fondo: Recursos Propios (Municipal).

Importe observado: \$1,210,721.67

Contratista: José Honorio Zambrano Álvarez

Cédula de información básica; solicitud de validación de expediente técnico, factibilidad del proyecto por la dependencia normativa; validación del proyecto por la dependencia normativa; constancia de no afectaciones; justificación de la obra; proyecto ejecutivo de la obra; presupuesto base; análisis de precios unitarios del presupuesto base; catálogo de conceptos del presupuesto base; números generadores del presupuesto base; explosión de insumos del presupuesto base; programa de ejecución de obra del presupuesto base; programa de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario de obra del presupuesto base; croquis de localización; especificaciones técnicas; monografía del municipio; acta de sesión de cabildo; solicitud de asignación de recursos; oficio de asignación de recursos; dictamen de excepción a la licitación pública, invitaciones a cuando menos cinco y tres licitantes; cartas de aceptación a la invitación; bases de concurso; acta de visita al sitio de realización de los trabajos; acta de la junta de aclaraciones; acta de la apertura de las propuestas técnicas; acta de la apertura de las propuestas económicas; evaluación de las propuestas técnicas y económicas; dictamen para fallo; acta circunstanciada de fallo definitivo; contrato; padrón de contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente; programa de obra contratado, presupuesto de obra contratado; fianza de cumplimiento; designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra; nombramiento del superintendente de obra; comunicado del contratista informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados; documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera, necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos declaraciones fiscales del ejercicio fiscal inmediato anterior, estados financieros actualizados o declaraciones provisionales de impuestos; CFDI's de estimaciones; estimaciones; números generadores; bitácora de obra; controles de calidad; pruebas de laboratorios, reporte fotográfico; finiquito de los trabajos; comunicado del contratista informando que concluyó los trabajos que le fueron encomendados; fianza de vicios ocultos; conclusión de la obra; acta de entrega recepción de los trabajos; acta de entrega recepción al área responsable de su operación y mantenimiento; acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones..

Obra Número MAP-RECFISC-2021/019.- REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA DIAGONAL 3 ORIENTE, ENTRE AV. RODOLFO SÁNCHEZ TABOADA Y CALLE



## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4 SUR (SEGUNDA ETAPA), DE LA LOCALIDAD DE ACATZINGO DE HIDALGO, MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA.

Fondo: Municipal (Recursos Propios).

Importe observado: \$ 202,127.31

Contratista: José Honorio Zambrano Álvarez

Cédula de información básica; solicitud de validación de expediente técnico; factibilidad del proyecto por la dependencia normativa (según sea el caso), validación del proyecto por la dependencia normativa (según sea el caso); proyecto ejecutivo de la obra; presupuesto base; análisis de precios unitarios del presupuesto base; catálogo de conceptos del presupuesto base; números generadores del presupuesto base; explosión de insumos del presupuesto base; programa de ejecución de obra del presupuesto base; programa de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario de obra del presupuesto base; croquis de localización; monografía del municipio; acta de sesión de cabildo; solicitud de asignación de recursos; oficio de asignación de recursos; dictamen de excepción a la licitación pública; invitaciones a cuando menos dos licitantes; cartas de aceptación a la invitación; proyecto ejecutivo o los términos de referencia según sea el caso, firmado en su integridad; modelo del contrato firmado en su integridad; manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla; catálogo de conceptos, en el que se incluyen los precios propuestos; garantía de seriedad de su propuesta; dictamen para la emisión del fallo; acta de fallo; notificación a los licitantes el resultado consignado en el dictamen; contrato; planos de arquitectura e ingeniería de la obra (definitivos), programa de obra contratado; presupuesto de obra contratado; fianza de cumplimiento; designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra; nombramiento del superintendente de obra; comunicado del contratista informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados; documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera, necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos; declaraciones fiscales del ejercicio fiscal inmediato anterior, estados financieros actualizados o declaraciones provisionales de impuestos; CFDI's de estimaciones; estimaciones; números generadores; bitácora de obra; controles de calidad; pruebas de laboratorios; reporte fotográfico; finiquito de los trabajos; comunicado del contratista informando que concluyó los trabajos que le fueron encomendados; fianza de vicios ocultos; conclusión de la obra; acta de entrega recepción de los trabajos.

Obra Número MAP-RECFISC-2021/021.- Ampliación de red de Agua Potable de la diagonal 3 oriente y la avenida Rodolfo Sánchez Taboada y calle 4 sur.

Fondo: Recursos Propios.

Importe observado: \$67,531.53

Contratista: José Honorio Zambrano Álvarez

Reporte de avance físico financiero del mes de octubre, acta administrativa de finiquito del contrato, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, terminación de obra, fianza de vicios ocultos, acta de entrega recepción de los trabajos, solicitud de pago de la estimación (uno finiquito), factura 74 correspondiente a la estimación (uno finiquito) con transferencia bancaria, catálogo de conceptos, presupuesto, estimación (uno finiquito) con: números generadores con croquis, reporte fotográfico, fotografía aérea del sitio de ejecución de la obra, pruebas de laboratorio (compactación), bitácora de obra, fianza de cumplimiento, inicio de obra, designación de superintendente y residente de obra, contrato No. DOP-AD-RECPROP021/21, planos de arquitectura e ingeniería de la obra (definitivos), proyecto ejecutivo de la obra, renuncia al anticipo, catálogo de conceptos, acta de fallo,



## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

dictamen de fallo, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, evaluación de las propuestas, acta de junta de aclaraciones, acta de visita de obra, invitaciones y contestación, bases, dictamen de excepción a la licitación pública, expediente técnico con: cédula de información básica, presupuesto, calendario de ejecución de la obra, croquis de micro y macro localización, reporte fotográfico antes de la ejecución de la obra, catálogo de conceptos, números generadores, solicitud y aprobación de obra, solicitud y aprobación de asignación de recursos, acta constitutiva del Comité de Desarrollo Social de la obra y sesión de cabildo extraordinaria número 67 de fecha 10 de febrero de 2021, referente a la autorización de la obra.

Obra Número MAP-RECFISC-2021/022.- Ampliación de red de Drenaje Sanitario de la diagonal 3 oriente entre avenida Rodolfo Sánchez Taboada y calle 4 sur.

Importe observado: \$134,958.81

Contratista: José Honorio Zambrano Álvarez

Reporte de avance físico financiero del mes de octubre, acta administrativa de finiquito del contrato, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, terminación de obra, fianza de vicios ocultos, acta de entrega recepción de los trabajos, terminación de la obra, solicitud de pago de la estimación (uno finiquito), factura 75 correspondiente a la estimación (uno finiquito) con transferencia bancaria, catálogo de conceptos, presupuesto, estimación (uno finiquito) con: números generadores con croquis, reporte fotográfico, fotografía aérea del sitio de ejecución de la obra, pruebas de laboratorio (compactación), bitácora de obra, programa de obra contratado, fianza de cumplimiento, inicio de obra, designación de superintendente y residente de obra, contrato No. DOP-AD-RECPROP022/21, planos de arquitectura e ingeniería de la obra (definitivos), proyecto ejecutivo de la obra, renuncia al anticipo, catálogo de conceptos, acta de fallo, dictamen de fallo, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, evaluación de las propuestas, acta de junta de aclaraciones, acta de visita de obra, invitaciones y contestación, bases, dictamen de excepción a la licitación pública, expediente técnico con: cédula de información básica, presupuesto, calendario de ejecución de la obra, croquis de micro y macro localización, reporte fotográfico antes de la ejecución de la obra, catálogo de conceptos, memoria de cálculo, números generadores, solicitud y aprobación de obra, solicitud y aprobación de asignación de recursos, acta constitutiva del Comité de Desarrollo Social de la obra y sesión de cabildo extraordinaria número 67 de fecha 10 de febrero de 2021, referente a la autorización de la obra.

Obra Número MA- RECFISC-2020/011.- REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PÚBLICO QUE ALBERGARÁ LA BIBLIOTECA PÚBLICA Y EL ARCHIVO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ACATZINGO DE HIDALGO, DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA FECHA DE INICIO: 30/06/2021

Importe observado: \$ 1,365,901.98

Importe observado: \$ 1,127,328.73

Fondo: Recursos Propios.

Contratista: Flor Hernández López

Cédula de información básica, solicitud de validación de expediente técnico, factibilidad del proyecto por la dependencia normativa (según sea el caso), validación del proyecto por la dependencia normativa, factibilidad de servicios, constancia de no afectaciones, permisos, licencias y afectaciones justificación de la obra, proyecto ejecutivo de la obra, presupuesto base, análisis de precios unitarios del presupuesto base, catálogo de conceptos del presupuesto base, números generadores del presupuesto base, explosión de insumos del presupuesto base, programa de ejecución de obra del presupuesto base, croquis de localización, monografía del municipio, acta de sesión de cabildo, solicitud de asignación de recursos, oficio de asignación de recursos, responsiva técnica.



## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Obra Número MA- PROSFORT-2020/139.- Ampliación de Red de Alcantarillado Sanitario en Varias Calles de la Localidad de Acatzingo, Municipio de Acatzingo, Puebla.

Importe observado: \$ 216,357.06

Fondo: Recursos Propios.

Contratista: Flor Hernández López

Reporte de avance físico financiero del mes de diciembre, dictamen de excepción a la licitación pública, acta finiquito del contrato No. DOP-IR5-PRSFORT139/20, acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, acta de entrega recepción de los trabajos, fianza de vicios ocultos, solicitud de pago de la estimación (uno finiquito), complemento de pagos 390, por \$216,357.06 (Recursos Propios 2020) de fecha 31 de marzo de 2021, con transferencia bancaria, solicitud de pago de la estimación (uno finiquito), complemento de pagos 391, por \$272,460.08 (FORTAMUN 2020) de fecha 31 de marzo de 2021, con transferencia bancaria, solicitud de pago de la estimación (uno finiquito), complemento de pagos 389, por \$1,032,480.00 (PROSANEAR 2020) de fecha 31 de marzo de 2021, con transferencia bancaria, factura 379 de fecha 31 de diciembre de 2020 por \$1,521,297.14, fianza de cumplimiento, presupuesto contratado, estimación (uno finiquito) con: números generadores con fotografías aéreas de la ubicación de los trabajos, reporte fotográfico, bitácora de obra, renuncia al anticipo, designación de superintendente de obra, término de obra, inicio de obra, controles de calidad, pruebas de laboratorios, designación de residente de obra, invitaciones, bases, acta de visita de obra, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, evaluación de las propuestas, dictamen de fallo, acta de fallo, bases, acta constitutiva del Comité de Desarrollo Social de la obra, solicitud y aprobación de obra, solicitud y aprobación de asignación de recursos, sesión de cabildo extraordinaria número 63 de fecha 15 de diciembre de 2020, referente a la autorización de la obra, expediente técnico con: cédula de información básica, croquis de micro y macro localización, presupuesto base, catálogo de conceptos, números generadores, calendario de ejecución de la obra, planos, proyecto ejecutivo de la obra, fianza de cumplimiento, planos de arquitectura e ingeniería de la obra (definitivos).

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada por la Secretaria General del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Póliza:

De la revisión al Anexo 16 Reporte de obras y acciones y estados de cuenta bancarios de las cuentas: Banamex terminación 1865 de los meses de enero a octubre 2021 y Banco Azteca terminación 2648 Recursos propios de noviembre y diciembre 2021, en los cuales se detectaron operaciones de obra pública, de las cuales la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar el expediente técnico de obra pública de las siguientes obras:

Número de obra	Contratista	Importe
MAP-RECFISC-2021/020	Grupo Constructor Sanibza S.A de C.V.	\$ 112,264.53
MAP-RECFISC-2021/024	Jorge Gutiérrez Ruíz	\$ 370,601.44
MAP-RECFISC-2021/018	Manuel Orato Vélez	\$ 91,742.83
MAP-RECFISC-2021/023	Manuel Orato Vélez	\$ 316,336.99
MAP-RECFISC-2020/010	Edificaciones y Pavimentos Zarate S.A de C.V.	\$ 1,014,317.18
MAP-RECFISC-2021/012	José Honorio Zambrano Álvarez	\$ 1,210,721.67
MAP-RECFISC-2021/019	José Honorio Zambrano Álvarez	\$ 202,127.31
MAP-RECFISC-2021/021	José Honorio Zambrano Álvarez	\$ 67,531.53
MAP-RECFISC-2021/022	José Honorio Zambrano Álvarez	\$134,958.81



## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, de la revisión a los estados de cuenta bancarios de las cuentas: Banamex terminación 1865 de los meses de enero a octubre 2021 y Banco Azteca terminación 2648 Recursos propios de noviembre y diciembre 2021, se detectaron pagos por concepto de obra pública, de las cuales la Entidad Fiscalizada omitió proporcionar el expediente técnico de obra pública de las siguientes obras:

Número de obra	Contratista	Importe
MA-RECFISC-2020/011	Flor Hernández López	\$ 1,365,901.98
MA- PROSFORT-2020/139	Flor Hernández López	\$ 216,357.06
MAP- RECFISC-2020/11	Flor Hernández López	\$ 1,127,328.73

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada se determinó lo siguiente:

Obra Número MAP-RECFISC-2021/020.- COLOCACIÓN DE TUBO, GUARNICIÓN Y BANQUETA EN CANAL DE AGUA EN CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE FRANCISCO SARABIA Y ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA EN LA LOCALIDAD DE ACTIPAN DE MORELOS DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO PUE.

Fondo: Recursos Propios.

Importe observado: \$112,264.53

Contratista: Grupo Constructor Sanibza S. A. de C.V.

Se examinó la información y documentación presentada, encontrándose que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

Anexo 16 "Reporte de Obras y Acciones" solicitud de validación de expediente técnico, factibilidad del proyecto por la dependencia normativa (según sea el caso), validación del proyecto por la dependencia normativa (según sea el caso), factibilidad de servicios (según sea el caso, constancia de no afectaciones (según sea el caso), manifestación del impacto o riesgo ambiental (según sea el caso), resolutivo en materia de impacto o riesgo ambiental emitido por la instancia competente (según sea el caso), permisos, licencias y afectaciones (según sea el caso), título de propiedad o escrito que acredite la posesión (según sea el caso), justificación de la obra, proyecto ejecutivo de la obra, análisis de precios unitarios del presupuesto base, explosión de insumos del presupuesto base, programa de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario de obra del presupuesto base, especificaciones técnicas, responsiva técnica, padrón de contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, planos de arquitectura e ingeniería de la obra (definitivos), documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera, necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos declaraciones fiscales del ejercicio fiscal inmediato anterior, estados financieros actualizados o declaraciones provisionales de impuestos, finiquito de los trabajos, fianza de vicios ocultos, acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones.

Obra Número MAP-RECFISC-2021/024.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VOZ Y DATOS EN EL EDIFICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

Importe observado: \$370,601.44

Contratista: Jorge Gutiérrez Ruíz

Se examinó la información y documentación presentada, encontrándose que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

Anexo 16 "Reporte de Obras y Acciones", solicitud de validación de expediente técnico, factibilidad del proyecto por la dependencia normativa (según sea el caso), validación del proyecto por la dependencia normativa (según sea el caso), factibilidad de servicios (según sea el caso, constancia de no afectaciones (según sea el caso), manifestación del impacto o riesgo ambiental (según sea el caso), resolutivo en materia de impacto o riesgo ambiental emitido por la instancia competente (según sea el caso), permisos, licencias y afectaciones (según sea el caso), título de propiedad o escrito que acredite la posesión (según sea el caso), justificación de la obra, análisis de precios unitarios del presupuesto base, explosión de insumos del presupuesto base, programa de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario de obra del presupuesto base, especificaciones técnicas, monografía del municipio, responsiva técnica, padrón de contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, programa de obra contratado, presupuesto de obra contratado, documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera, necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos declaraciones fiscales del ejercicio fiscal inmediato anterior, estados financieros actualizados o declaraciones provisionales de impuestos, bitácora de obra, controles de calidad y/o garantías de los equipos, finiquito de los trabajos y acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones.

Obra Número MAP-RECFISC-2021/018.- REHABILITACIÓN DE DRENAJES SANITARIOS EN CARRETERA NICOLÁS BRAVO – ACATZINGO, DE LA LOC. DE NICOLÁS BRAVO Y EN LA CALLE MAR ROJO ENTRE CALLE REVOLUCIÓN Y ZAPATA, EN ACTIPAN DE MORELOS, AMBOS DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUE.

Fondo: Municipal (Recursos Propios)

Importe observado: \$91,742.83

Contratista: Manuel Orato Vélez

Se examinó la información y documentación presentada, encontrándose que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

Constancia de no afectaciones (según sea el caso); manifestación del impacto o riesgo ambiental (según sea el caso); resolutivo en materia de impacto o riesgo ambiental emitido por la instancia competente (según sea el caso); permisos, licencias y afectaciones (según sea el caso); justificación de la obra; proyecto ejecutivo de la obra; análisis de precios unitarios del presupuesto base; programa de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario de obra del presupuesto base; especificaciones técnicas, responsiva técnica; constancia de inscripción en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, con la que se acredite la especialidad necesaria para la ejecución de los trabajos; manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con la misma para el estado de Puebla; padrón de contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente; documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera, necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos declaraciones fiscales del ejercicio fiscal inmediato anterior, estados financieros actualizados o declaraciones provisionales de impuestos; controles de calidad.

Obra Número MAP-RECFISC-2021/023.- CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA PARA LA NUEVA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACATZINGO, PUE.



## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Importe observado: \$316,336.99

Contratista: Manuel Orato Vélez

Se examinó la información y documentación presentada, encontrándose que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

Anexo 16 "Reporte de Obras y Acciones", solicitud de validación de expediente técnico, factibilidad del proyecto por la dependencia normativa (según sea el caso), validación del proyecto por la dependencia normativa (según sea el caso), factibilidad de servicios (según sea el caso, constancia de no afectaciones (según sea el caso), manifestación del impacto o riesgo ambiental (según sea el caso), resolutive en materia de impacto o riesgo ambiental emitido por la instancia competente (según sea el caso), permisos, licencias y afectaciones (según sea el caso), título de propiedad o escrito que acredite la posesión (según sea el caso), justificación de la obra, análisis de precios unitarios del presupuesto base, explosión de insumos del presupuesto base, programa de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario de obra del presupuesto base, especificaciones técnicas, monografía del municipio, responsiva técnica, padrón de contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, controles de calidad, pruebas de laboratorios, documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera, necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos declaraciones fiscales del ejercicio fiscal inmediato anterior, estados financieros actualizados o declaraciones provisionales de impuestos.

Obra Número MAP-RECFISC-2020/010.- REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE ENTRE AVENIDA RODOLFO SANCHEZ TABOADA Y AVENIDA 3 ORIENTE, EN LA LOCALIDAD DE ACATZINGO DE HIDALGO, DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA

Fondo: Municipal (Recursos Propios)

Importe observado: \$ 1,014,317.18

Contratista: Edificaciones y Pavimentos Zárate

Se examinó la información y documentación presentada, encontrándose que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

Solicitud de validación de expediente técnico; factibilidad del proyecto por la dependencia normativa (según sea el caso); validación del proyecto por la dependencia normativa (según sea el caso); manifestación del impacto o riesgo ambiental (según sea el caso); resolutive en materia de impacto o riesgo ambiental emitido por la instancia competente (según sea el caso); permisos, licencias y afectaciones (según sea el caso); responsiva técnica; planos de arquitectura e ingeniería de la obra (definitivos).

Obra Número MAP-RECFISC-2021/012.- CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL EN EL NUEVO POZO, EL TRÉBOL, EN LA LOCALIDAD DE ACATZINGO DE HIDALGO, DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA

Fondo: Recursos Propios (Municipal).

Importe observado: \$1,210,721.67

Contratista: José Honorio Zambrano Álvarez

Se examinó la información y documentación presentada, encontrándose que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:





## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Manifestación del impacto o riesgo ambiental (según sea el caso); resolutive en materia de impacto o riesgo ambiental emitido por la instancia competente (según sea el caso); permisos, licencias y afectaciones; responsiva técnica; planos de arquitectura e ingeniería de la obra (definitivos).

Obra Número MAP-RECFISC-2021/019.- REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA DIAGONAL 3 ORIENTE, ENTRE AV. RODOLFO SÁNCHEZ TABOADA Y CALLE 4 SUR (SEGUNDA ETAPA), DE LA LOCALIDAD DE ACATZINGO DE HIDALGO, MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA.

Fondo: Municipal (Recursos Propios).

Importe observado: \$ 202,127.31

Contratista: José Honorio Zambrano Álvarez

Se examinó la información y documentación presentada, encontrándose que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

Constancia de no afectaciones (según sea el caso); manifestación del impacto o riesgo ambiental (según sea el caso); resolutive en materia de impacto o riesgo ambiental emitido por la instancia competente (según sea el caso); permisos, licencias y afectaciones (según sea el caso); título de propiedad o escrito que acredite la posesión (según sea el caso); responsiva técnica; constancia de inscripción en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, con la que se acredite la especialidad necesaria para la ejecución de los trabajos; padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente.

Obra Número MAP-RECFISC-2021/021.- AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DE LA DIAGONAL 3 ORIENTE Y LA AVENIDA RODOLFO SÁNCHEZ TABOADA Y CALLE 4 SUR.

Fondo: Recursos Propios.

Importe observado: \$67,531.53

Contratista: José Honorio Zambrano Álvarez

Se examinó la información y documentación presentada, encontrándose que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

Anexo 16 "Reporte de Obras y Acciones", solicitud de validación de expediente técnico, factibilidad del proyecto por la dependencia normativa (según sea el caso), validación del proyecto por la dependencia normativa (según sea el caso), factibilidad de servicios (según sea el caso), constancia de no afectaciones (según sea el caso), manifestación del impacto o riesgo ambiental (según sea el caso), resolutive en materia de impacto o riesgo ambiental emitido por la instancia competente (según sea el caso), permisos, licencias y afectaciones (según sea el caso), título de propiedad o escrito que acredite la posesión (según sea el caso), justificación de la obra, análisis de precios unitarios del presupuesto base, explosión de insumos del presupuesto base, programa de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario de obra del presupuesto base, especificaciones técnicas, responsiva técnica, padrón de contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera, necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos declaraciones fiscales del ejercicio fiscal inmediato anterior, estados financieros actualizados o declaraciones provisionales de impuestos, finiquito de los trabajos.

Obra Número MAP-RECFISC-2021/022.- AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA DIAGONAL 3 ORIENTE ENTRE AVENIDA RODOLFO SÁNCHEZ TABOADA Y CALLE 4 SUR.

Importe observado: \$134,958.81



## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Contratista: José Honorio Zambrano Álvarez

Se examinó la información y documentación presentada, encontrándose que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

Anexo 16 "Reporte de Obras y Acciones", solicitud de validación de expediente técnico, factibilidad del proyecto por la dependencia normativa (según sea el caso), validación del proyecto por la dependencia normativa (según sea el caso), factibilidad de servicios (según sea el caso, constancia de no afectaciones (según sea el caso), manifestación del impacto o riesgo ambiental (según sea el caso), resolutivo en materia de impacto o riesgo ambiental emitido por la instancia competente (según sea el caso), permisos, licencias y afectaciones (según sea el caso), título de propiedad o escrito que acredite la posesión (según sea el caso), justificación de la obra, análisis de precios unitarios del presupuesto base, explosión de insumos del presupuesto base, programa de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario de obra del presupuesto base, especificaciones técnicas, monografía del municipio, responsiva técnica, padrón de contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, presupuesto de obra contratado, documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera, necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos declaraciones fiscales del ejercicio fiscal inmediato anterior, estados financieros actualizados o declaraciones provisionales de impuestos.

Obra Número MA- RECFISC-2020/011.- REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PÚBLICO QUE ALBERGARÁ LA BIBLIOTECA PÚBLICA Y EL ARCHIVO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ACATZINGO DE HIDALGO, DEL MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA FECHA DE INICIO: 30/06/2021

Fondo: Recursos Propios.

Importe observado: \$ 1,365,901.98

Importe observado: \$ 1,127,328.73

Contratista: Flor Hernández López

Se examinó la información y documentación presentada, encontrándose que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

Manifestación del impacto o riesgo ambiental (según sea el caso); resolutivo en materia de impacto o riesgo ambiental emitido por la instancia competente (según sea el caso); título de propiedad o escrito que acredite la posesión (según sea el caso); programa de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario de obra del presupuesto base; especificaciones técnicas; cartas de aceptación a la invitación; nombramiento del superintendente de obra; documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera, necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos declaraciones fiscales del ejercicio fiscal inmediato anterior, estados financieros actualizados o declaraciones provisionales de impuestos.

Obra Número MA- PROSFORT-2020/139.-AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE ACATZINGO, MUNICIPIO DE ACATZINGO, PUEBLA.

Fondo: Recursos Propios.

Importe observado: \$ 216,357.06

Contratista: Flor Hernández López.



## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Se examinó la información y documentación presentada, encontrándose que la Entidad Fiscalizada omitió presentar la siguiente documentación:

Anexo 16 "Reporte de Obras y Acciones", solicitud de validación de expediente técnico, factibilidad del proyecto por la dependencia normativa (según sea el caso), validación del proyecto por la dependencia normativa (según sea el caso), factibilidad de servicios (según sea el caso, constancia de no afectaciones (según sea el caso), manifestación del impacto o riesgo ambiental (según sea el caso), resolutivo en materia de impacto o riesgo ambiental emitido por la instancia competente (según sea el caso), permisos, licencias y afectaciones (según sea el caso), título de propiedad o escrito que acredite la posesión (según sea el caso), justificación de la obra, análisis de precios unitarios del presupuesto base, explosión de insumos del presupuesto base, programa de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario de obra del presupuesto base, especificaciones técnicas, monografía del municipio, responsiva técnica, contrato No. DOP-IR5-PRSFORT139/20 donde omite las hojas 2 y 3, padrón de contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, programa de obra contratado, documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera, necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos declaraciones fiscales del ejercicio fiscal inmediato anterior, estados financieros actualizados o declaraciones provisionales de impuestos.

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0129-21-18/01-OP-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$6,230,190.06 (Seis millones doscientos treinta mil ciento noventa pesos 06/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 13, 14, 22, 23, 48, 49, 50, 52, 56, 63, 64, 69, 74, 77, y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 16, 52, 53, 67, 74, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

### **Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares. No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

## 4.2 Auditoría de Desempeño

### 4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al Municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

#### Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población, así como de la información que proporciona el Municipio de **Acatzingo** para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.



## INFORME INDIVIDUAL

### Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el Municipio, así como aspectos sociales y financieros.

#### Aspectos Sociales

El Municipio de **Acatzingo** tiene una población de 63,743 habitantes; de los cuales 32,820 son mujeres y 30,923 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el Consejo Nacional de Población, el Municipio cuenta con un 63.12% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es Medio, ocupa la posición 176 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al Municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el Municipio es de 7.71 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 6.17 %. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el Municipio cuenta con 96 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2020 muestra que el 33.1% de las viviendas del Municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 96.29 % tiene servicio de drenaje, el 98.95 % dispone de energía eléctrica y el 96.01 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del Municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

#### 4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **Acatzingo**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

**Tabla 1**  
**Aspectos Financieros 2021**  
**(Pesos/Porcentajes)**

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 7,972,730.53	4.95%
		\$161,098,580.21	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 7,972,730.53	9.92%
		\$ 80,385,655.04	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 7,251,307.36	1.39
		\$ 5,212,443.40	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$ 80,385,655.04	92.96%
		\$ 86,473,891.18	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 43,368,837.23	53.95%
		\$ 80,385,655.04	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

#### 4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de **Acatzingo** los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**Tabla 2  
Control Interno  
Fortalezas  
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.

**FUENTE:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Acatzingo**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 3  
Control Interno  
Fortalezas  
Ejercicio 2021**

Fortalezas
<b>Estructura Organizacional</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.
<b>Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación</b>
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.

**FUENTE:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Acatzingo, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



**Tabla 4  
Control Interno  
Fortalezas  
Ejercicio 2021**

Fortalezas
<b>Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo.
El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.
<b>Perspectiva de Género</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).
<b>Auditorías internas</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Acatzingo, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

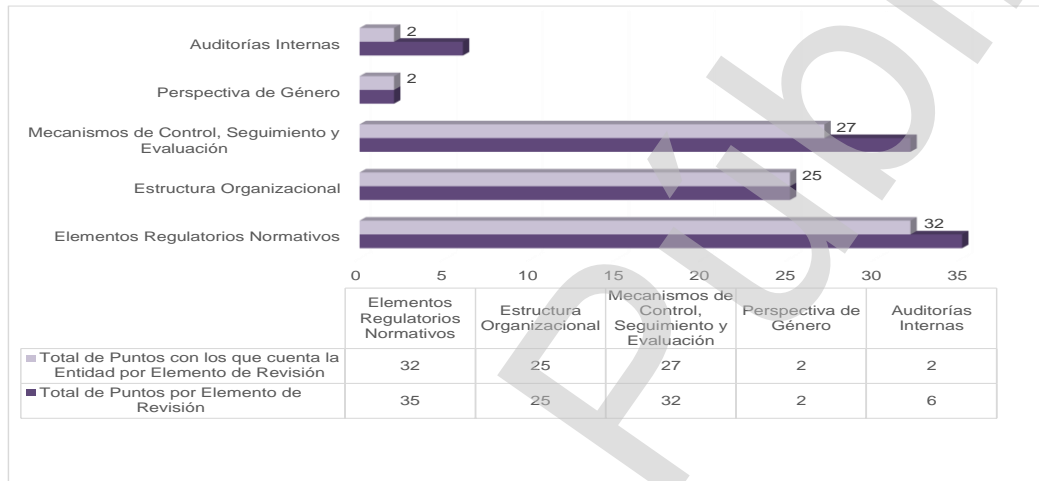
**Tabla 5  
Control Interno  
Debilidades  
Ejercicio 2021**

Debilidades
<b>Elementos regulatorios normativos</b>
Los Manuales de Organización no se encuentran publicados.
Los Manuales de Organización no cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
<b>Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación</b>
La Entidad Fiscalizada no comunica, ni asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
La Entidad Fiscalizada no realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.
<b>Auditorías Internas</b>
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no realizó auditorías durante el ejercicio.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no dio seguimiento a las auditorías iniciadas durante el ejercicio.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Acatzingo, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de **Acatzingo** mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que, durante el ejercicio 2021 obtuvo un total de 88 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel razonable; lo anterior, se muestra en la siguiente gráfica.

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno**  
**Ejercicio 2021**



**FUENTE:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Acatzingo**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De lo anterior, se establecen las Recomendaciones de Desempeño siguientes:

**Recomendación 1801-MCI-MO-06-2021**

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la publicación de los Manuales de Organización vigentes.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la actualización y aprobación de los Manuales de Organización vigentes, realizada ante su Órgano de Gobierno y/o H. Cabildo.

**Recomendación 1801-MCI-PDM-13-2021**

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia de las acciones implementadas por parte de los servidores públicos responsables de la ejecución de los objetivos y metas contenidos en el Plan, donde se asegure la implementación de acciones de mejora a fin de corregir, modificar y/o justificar los cumplimientos resultados de la evaluación a los mismos.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que se llevaron a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.

### Recomendación 1801-AI-RAI-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que, durante el ejercicio, el Órgano Interno de Control y/o Contraloría realizó trabajos de auditoría, así como informar la conclusión de los resultados de las auditorías ejecutadas.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que dio atención a las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

En su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

#### 4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador.
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes.
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes.
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública.
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

*Artículo 33*

*Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:*

...

*XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;*

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de **Acatzingo** considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

#### 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

*Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:*

##### *I. Leyes de Ingresos:*

*a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y Municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y*

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:

...

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

"[...]"

Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Atención a la Población a través de los Recursos del FISM-DF", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

6. Con la revisión al diseño del programa "Atención a la Población a través de los Recursos del FISM-DF", se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado "Bueno".

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la

elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

#### 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 8 Actividades a nivel de Componente, correspondiente al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 6**  
**Cumplimiento de actividades de Componentes**  
**Programa Presupuestario 2021**  
**(Porcentajes)**

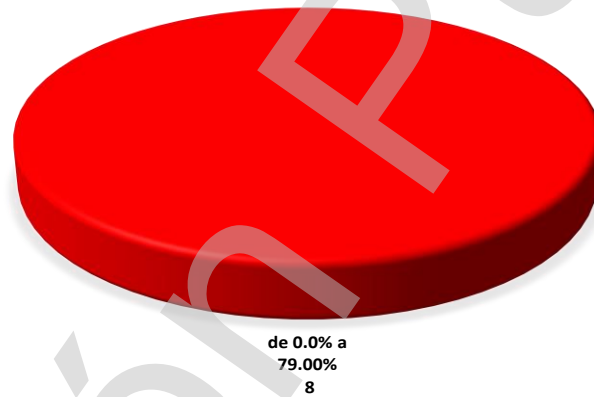
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Atención a la población a través de los recursos del FISM-DF	1 Mecanismos para la creación de infraestructura básica	Porcentaje de mecanismos implementados en aumento de infraestructura básica	3	3	0	0	0	0
	2 Implementación de obras de infraestructura urbana ejecutadas	Porcentaje de obras de infraestructura urbana	3	3	0	0	0	0
	3 Estrategias para mejorar la infraestructura educativa ejecutadas	Porcentaje de estrategias realizadas para mejorar la infraestructura educativa	2	2	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>			<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Acatzingo, en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario “Atención a la Población a través de los Recursos del FISM-DF” llevó a cabo 3 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el Municipio, los cuales comprenden la ejecución de 8 Actividades para el ejercicio 2021.

Las 8 Actividades ejecutadas presentan un nivel de cumplimiento en rojo; lo anterior, se muestra en la gráfica siguiente:

**Gráfica 2**  
**Cumplimiento de Actividades de Componentes**  
**Programas Presupuestarios 2021**  
**(Porcentajes)**



**FUENTE:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Acatzingo**, en los Programas Presupuestarios 2021

10. En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Municipio de **Acatzingo** remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita los cumplimientos de las actividades que se encuentran en parámetros rojos.

**4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

*“[...] Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet. [...]”*





## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los Municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

11. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

12. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **Acatzingo** se verificó que éste incumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada no publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado no incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, no publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación no fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El Municipio no cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

13. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Municipio de **Acatzingo**, no remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De lo expuesto, se establece la Recomendación de Desempeño siguiente:

### **Recomendación 1801-TRANS-PI-01-2021**

La Entidad Fiscalizada deberá instruir a quien corresponda para que sean incluidos en la respectiva página de internet, los elementos identificados en los resultados específicos, en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 10 observaciones, las cuales generaron: 9 Pliegos de Observaciones y 1 Recomendación.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Ingresos		X	\$1,871,723.00		0129-21-18/01-I-PO-01	
2 Ingresos		X	\$7,179,636.31		0129-21-18/01-I-PO-02	
3 Ingresos		X				0129-21-18/01-I-R-01
4 Egresos.		X	\$914,892.24		0129-21-18/01-E-PO-01	
5 Egresos.		X	\$216,440.83		0129-21-18/01-E-PO-02	
6 Egresos.		X	\$1,559,977.10		0129-21-18/01-E-PO-03	
7 Egresos.		X	\$90,029.59		0129-21-18/01-E-PO-04	
8 Egresos.		X	\$332,243.84		0129-21-18/01-E-PO-05	
9 Egresos.		X	\$105,466,835.70		0129-21-18/01-E-PO-06	
10 Inversión Pública.		X	\$6,230,190.06		0129-21-18/01-OP-PO-01	
<b>Total</b>			<b>\$123,861,968.67</b>			
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>10</b>		<b>0</b>	<b>9</b>	<b>1</b>

### 5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 4 Recomendaciones.

## 6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el Municipio de **Acatzingo**, cumplió con la normativa que es aplicable



## INFORME INDIVIDUAL

Acatzingo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual

### **7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización**

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz**  
Auditor Especial de Cumplimiento  
Financiero

**C. Lorena Rubí Meza López**  
Auditora Especial de Evaluación  
de Desempeño